

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00290

REF.: CREA LA UNIDAD, DEPENDIENTE DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DENOMINADA "PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPANSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA A NIVEL NACIONAL"

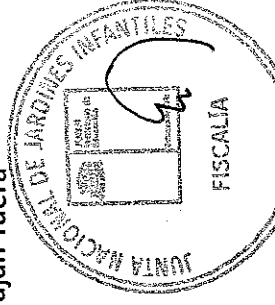
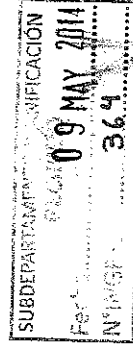
SANTIAGO, 08 MAY 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/00758 de 31 de diciembre de 2013 que Aprueba la Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el artículo 19 Nº10 de la Constitución Política de la República de Chile, dispone que el Estado debe promover la educación parvularia.
- 2º Que el artículo 18 de la Ley Nº 20.370, General de Educación, dispone que el propósito de la educación parvularia es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a dicha ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.
- 3º Que, el artículo 12 de la Ley Nº 20.379, que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile Crece Contigo", dispone que se garantizarán las siguientes prestaciones para niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad: b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes; c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes; d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.



4º Que, para el cumplimiento de la normativa precedentemente señalada es necesario la construcción establecimientos de educación parvularia a nivel nacional en todos sus niveles educativos.

5º Que, además, se ha establecido como objetivo en el mencionado programa, el establecer estándares más exigentes para la educación parvularia, principalmente aumentando los coeficientes de profesionales y técnicos por niño.

6º Que, para realizar la referida tarea, es necesario desarrollar una unidad multidisciplinaria, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que sea la encargada de desplegar las acciones necesarias para la consecución de dicho compromiso y el cumplimiento de la precitada normativa

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Créase, dentro de la estructura organizacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la unidad denominada "Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional", en adelante "el Programa", el cual dependerá directamente de la Vicepresidenta Ejecutiva, y que tendrá como objetivo ejecutar la política de extensión en educación parvularia comprometida en el programa presidencial de gobierno, desarrollando todas las acciones, que dentro del marco legal aplicable, sean necesarias para cumplir con este objetivo.

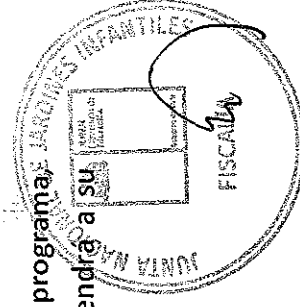
**SEGUNDO:** Las funciones principales del Programa, son las siguientes:

- a. Elaborar la estrategia de desarrollo del programa de cobertura en educación parvularia para los años 2014-2018;
- b. Generar los lineamientos necesarios para el eficiente desarrollo de los procesos de contratación de obras de infraestructura requeridas para el despliegue del referido programa, de acuerdo a la normativa que rige a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Desarrollar, la conformación de un equipo multidisciplinario de profesionales y técnicos, encargados de llevar a cabo las distintas tareas e instalar las áreas necesarias para el correcto y eficaz desarrollo de la labor que le ha sido encomendada.

**TERCERO:** El Programa será dirigido por un Coordinador, y contará además con las áreas de comunicaciones, control de gestión, presupuesto y administración, informática, planificación y proyectos, infraestructura y jurídica, y unidades a nivel regional según se determinará.

Las funciones de cada área son las siguientes:

**Coordinador del Programa:** Tiene por responsabilidad el avance y logros del programa, gestionando los recursos financieros, materiales y humanos para este fin. Tendrá a su



cargo la relación con la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y demás autoridades que corresponda.

**Comunicaciones:** Será la encargada de la difusión de logros y estado de avance del compromiso, y de su registro fílmico y fotográfico. Se relacionará con las unidades de comunicaciones de la JUNJI, Ministerio de Educación y los distintos medios de comunicación.

**Control de Gestión:** Será la encargada de realizar los controles ex post de todos los productos y actos administrativos del programa. Ello incluye la verificación de los estándares constructivos de los recintos.

**Presupuesto y Administración:** Será la encargada de planificar, gestionar y controlar los recursos financieros y operacionales para la materialización del compromiso. También se encargará de los aspectos administrativos en materia de recursos humanos y materiales del programa. Desarrollar e implementar las herramientas de control de gestión ex ante y seguimiento de la Inversión Pública, procurando un adecuado control del gasto y de los recursos públicos del programa. Elaborar el plan de inversiones en conjunto con el Departamento de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Informática:** Será la encargada de dotar y administrar la plataforma informática, sistemas computacionales y de los equipos necesarios para la operación del programa.

**Planificación y Proyectos:** Será la responsable de la identificación de los proyectos, partiendo por la planificación, singularización de terrenos y recintos aptos para la construcción de los espacios educativos, e involucrando la gestión de focalización territorial y/o la priorización de grupos objetivos. Controlar el proceso de formulación, implementación y seguimiento de la meta presidencial propuesta, llevando un registro nacional de las construcciones que se encuentren iniciadas, y concluidas, debiendo elaborar el reporte de meta que el Coordinador informará a la Vicepresidenta Ejecutiva.

**Infraestructura:** Será la encargada del diseño de los proyectos de construcción a partir de las características propias determinadas en la etapa de planificación, considerando para ello los estándares de calidad determinados. Gestionará ante el Banco Integrado de Proyectos las fichas por obtener los su aprobación en dicha instancia y será responsable de la preparación de las bases de licitación de los proyectos en coordinación con la Unidad Jurídica. Además tendrá como responsabilidad la fiscalización y control de la ejecución de las obras, estado de avance físico de las obras, supervisando para ello los estándares de calidad definidos y autorizando los estados de pago correspondientes. Entregar la información necesaria a la Unidad de Planificación y Proyectos para la adecuada elaboración del registro nacional de las construcciones que se encuentren iniciadas y concluidas.

**Jurídica:** Será la encargada de asesorar al Coordinador y a la Unidad en los aspectos legales relativos a los actos de la misma. Proponer y participar en la redacción de



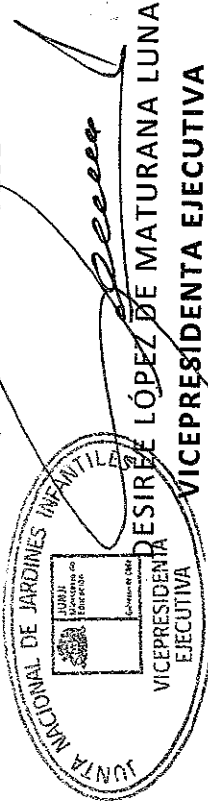
instructivos y reglamentaciones para la correcta consecución de los objetivos del programa en coordinación con el Departamento de Fiscalía de la Institución. Generar y disponer los actos administrativos necesarios del programa en las materias que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente. Elaborar los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo del programa. Llevar un registro a nivel nacional de las contrataciones llevadas a cabo por el programa.

**CUARTO:** Crease en las Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que se pasan a señalar, una Unidad Regional del Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional; regiones II, V, VI, VII, VIII, IX, X, y Región Metropolitana, que dependerán de cada Dirección Regional, sin perjuicio de la supervisión del Coordinador del Programa. Las señaladas Unidades regionales tendrán como función principal coordinar, apoyar y supervisar la gestión de la construcción de los establecimientos de educación parvularia.

**QUINTO:** El gasto que signifique la implementación del Programa se imputará a los ítemes respectivos del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, constituido por la partida 09, capítulo 11, programa 01, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, del año 2014.

**SEXTO:** La presente resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**DLDM/LRM/MIJ**

**Distribución:**

Vicepresidencia Ejecutiva.

Direcciones Regionales.

Directores de Departamento. **FISCALIA**

Oficina de partes.

l: 448/2014

